

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2017 – 00402 00

Revisada la actuación adelantada, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la ejecutante para que acredite la radicación de los oficios que comunican las medidas cautelares ordenadas en autos y aporte la prueba pertinente, en el término perentorio de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC